Organización Mundial de la Salud

66.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **A66/32**
Punto 21.4 del orden del día provisional **22 de marzo de 2013**

Escala de contribuciones para 2014-2015

Gestión del riesgo cambiario

Informe de la Secretaría

1. En sus tres últimas reuniones, el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo reconoció que la OMS debe encontrar medios para resolver el desajuste entre las divisas en que se expresan los ingresos y los gastos de la Organización.[1] Esta se enfrenta con un riesgo cambiario a largo plazo a causa de un desequilibrio derivado principalmente del hecho de tener un gasto neto en francos suizos equivalente a unos US$ 1200 millones por bienio. El total de las contribuciones señaladas para el bienio 2012-2013 ascendió a US$ 949 millones, y se facturó en dólares de los Estados Unidos. Además, las contribuciones voluntarias se reciben en muchas monedas diferentes. A largo plazo, el mejor mecanismo para protegerse del riesgo derivado de este desequilibrio es hacer coincidir la divisa en que se reciben los ingresos con aquella en que se hacen los gastos. Esto podría conseguirse cambiando la moneda en que se abonan algunas o todas las contribuciones señaladas por el franco suizo.

2. A lo largo del pasado decenio, la creciente proporción de gastos financiados mediante contribuciones voluntarias incrementó el desequilibrio monetario, y la reciente inestabilidad del tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos ha agravado el problema. El proceso de reforma de la OMS brinda una excelente oportunidad para reconsiderar decisiones financieras cruciales, por ejemplo, qué moneda usar para las contribuciones señaladas. Organismos análogos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones fijan las contribuciones, al menos en parte, en la moneda en que se realizan los gastos en las sedes respectivas.

3. La OMS tiene un requerimiento de gastos en francos suizos a largo plazo que ha tenido importantes repercusiones en sus finanzas. Entre 2000 y 2011, el poder adquisitivo del dólar de los Estados Unidos cayó un 34%, lo que resultó en un aumento sostenido del valor en dólares de los gastos de funcionamiento, particularmente en la Sede. La extrema volatilidad monetaria y el pronunciado descenso del valor del dólar de los Estados Unidos durante la crisis financiera mundial en 2011 indujeron al Consejo Ejecutivo y al Comité de Programa, Presupuesto y Administración a centrar la atención en los riesgos monetarios en sus últimas reuniones.

4. Actualmente, el presupuesto de la OMS se aprueba expresado en dólares de los Estados Unidos, y las contribuciones de los Estados Miembros se fijan en esa moneda. Si las contribuciones seña-

[1] Los informes correspondientes del Comité al Consejo Ejecutivo aparecen en los documentos EB130/4, EB131/2 y EB132/43.

ladas se fijaran total o parcialmente en francos suizos, el presupuesto se seguiría presentando en dólares, pero una parte o la totalidad de las contribuciones señaladas de los Estados Miembros se facturarían en francos suizos. El tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos utilizado para calcular las contribuciones en francos suizos sería el tipo real vigente en el momento en que los Estados Miembros aprueban el presupuesto por programas.

5. Hay dos opciones para el establecimiento de las contribuciones en francos suizos, a saber: a todos los Estados Miembros se les fija una mitad de la contribución en francos suizos y la otra en dólares de los Estados Unidos, o bien el 100% de las contribuciones señaladas se fija en francos suizos.

6. Se propone adoptar la primera opción y hacer el cambio al 50% de las contribuciones señaladas en francos suizos, lo cual tendría la ventaja de limitar la exigencia de que los Estados Miembros coticen en esa moneda en vez de hacerlo en dólares de los Estados Unidos, y al mismo tiempo ese volumen de contribuciones en francos suizos protegería contra el riesgo de fluctuaciones monetarias importantes del componente del presupuesto total de la OMS financiado mediante contribuciones señaladas.

7. De conformidad con esta propuesta, en el momento de aprobar el presupuesto por programas, un 50% de las asignaciones de los Estados Miembros se facturaría en dólares de los Estados Unidos y el otro 50% en francos suizos. La cantidad en francos suizos se calcularía según la tasa de cambio de las Naciones Unidas publicada en el momento de aprobar el presupuesto por programas. Los Estados Miembros recibirían un único estado de cuentas que mostraría ambas cantidades y remitiría a la asignación total aprobada.

8. En ocasión de su 132.ª reunión, celebrada en enero de 2013, el Consejo Ejecutivo examinó una versión preliminar de este informe en el que se describía la propuesta anterior,[1] que recibió un amplio respaldo durante los debates.[2] Se plantearon tres cuestiones que exigían mayor explicación:

i) Habida cuenta de que actualmente el franco suizo tiene una posición fuerte frente al dólar de los Estados Unidos, existe el riesgo de que este no sea el momento ideal para realizar este cambio. Se aclaró que no hay un momento apropiado o inapropiado para efectuar el cambio de la moneda de las contribuciones; no se pretende «salir ganando» de la fortaleza del franco suizo sino reducir el riesgo cambiario haciendo que la moneda de los ingresos y la de los gastos coincidan.

ii) En su informe anual de 2012,[3] el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión recomendó cambiar por completo al franco suizo como la forma óptima de reducir el riesgo cambiario, en vista de la desigualdad actual en cuanto a la moneda de los ingresos y la de los gastos. Aun así, si se consideran solamente las contribuciones señaladas, el cambio a un 50% representa una buena correspondencia únicamente para los gastos que se realizan con cargo a estos fondos. Además, la moneda de las contribuciones voluntarias (y de los gastos) puede cambiar con el tiempo, conforme cambian las prioridades de los donantes y a medida que se idean formas alternativas de gestionar los riesgos cambiarios relacionados con dichas contribuciones; por ejemplo, recuperar totalmente los costos mediante la aplicación de

[1] Documento EB132/28 Add.1.

[2] Véase el documento EB132/2013/REC/2, acta resumida de la duodécima sesión, sección 1.

[3] Véase el documento EBPBAC16/3.

las tasas de cambio vigentes al calcular los costos para ejecutar los programas financiados con contribuciones voluntarias.

iii) Se señaló que el cambio puede plantear dificultades administrativas a algunos Estados Miembros; para lograr la flexibilidad y la equidad para todos ellos, se propone aplicar esta medida únicamente a los Estados Miembros cuyas contribuciones señaladas sean superiores a los US$ 200 000 por año. Con ello se reducirá a 65 el número de Estados Miembros a los que concierne el cambio; 129 seguirán pagando únicamente en dólares de los Estados Unidos. De esta manera, a pesar de no incluir las contribuciones por debajo de este umbral, se tiene en cuenta el 99% del valor de las contribuciones señaladas, lo que permitirá alcanzar el objetivo de la correspondencia de monedas.

9. Si la Asamblea de la Salud decide aceptar la propuesta descrita anteriormente, habrá que modificar el Reglamento Financiero de la Organización Mundial de la Salud. Para tal efecto, se han redactado las modificaciones correspondientes del artículo 6.6, que se presentan en el anexo.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

10. Se invita a la Asamblea de la Salud a que considere el siguiente proyecto de resolución:

La 66.ª Asamblea Mundial de la Salud,

PP1 Visto el informe sobre la gestión del riesgo cambiario;[1]

PP2 Reconociendo la necesidad de que a largo plazo la moneda de los ingresos se corresponda con la de los gastos,

1. DECIDE:

1) que a partir de 2014 las contribuciones asignadas se dividan a partes iguales en dólares de los Estados Unidos y francos suizos, calculados en el momento de la aprobación del presupuesto por programas y en relación con la cantidad de este que será financiada por dichas contribuciones;

2) que esta medida rija para todos los Estados Miembros cuyas contribuciones asignadas anuales asciendan a US$ 200 000 o más; si no rebasan dicho umbral, las contribuciones se seguirán asignando únicamente en dólares de los Estados Unidos;

2. DECIDE modificar el párrafo 6.6 del Reglamento Financiero de la siguiente manera:

6.6 Cuando el total anual de las contribuciones señaladas de un Estado Miembro sea de US$ 200 000 o más, estas se fijarán mitad en dólares de los Estados Unidos y mitad en francos suizos. Cuando el total anual de las contribuciones señaladas de un Estado Miembro sea inferior a US$ 200 000, estas se establecerán únicamente en dólares de los Estados Unidos. Las contribuciones se pagarán en dólares de los Estados Unidos, en

[1] Documento A66/32.

euros o en francos suizos, o en cualesquiera otras monedas que el Director General determine.

3. DECIDE ADEMÁS que las modificaciones correspondientes a su Reglamento Interior según lo indicado anteriormente entren en vigor al clausurarse la 66.ª Asamblea Mundial de la Salud.

ANEXO

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO FINANCIERO

TEXTO ACTUAL	TEXTO NUEVO
6.6 Las contribuciones se señalarán en dólares de los Estados Unidos y se pagarán en esa moneda, en euros o en francos suizos, o en cualesquiera otras monedas que el Director General determine.	6.6 ~~Las contribuciones se señalarán en dólares de los Estados Unidos y~~ **Cuando el total anual de las contribuciones señaladas de un Estado Miembro sea de US$ 200 000 o más, estas se señalarán mitad en dólares de los Estados Unidos y mitad en francos suizos. Cuando el total anual de las contribuciones señaladas de un Estado Miembro sea inferior a US$ 200 000, estas se fijarán únicamente en dólares de los Estados Unidos. Las contribuciones** se pagarán en dólares de los Estados Unidos, en euros o en francos suizos, o en cualesquiera otras monedas que el Director General determine.

= = =